

EMPRESA: GUTSCHE CHINA

TAX ID: PROV_EXT_93

SUCURSAL: PAIPOTE

PAIS: China

DIRECCION: NANHUAN ROAD, DINGSHU TOWN, YIXING CITY, JIANGSU PROVINCE,

CONTACTO PABLO, OLIVER

EMAIL: poliver@lydall.com

TELEFONO: (51) 981245503

SOLICITADO POR :

FUNDICION HERNAN VIDELA LIRA

A 9 kms de Copiapó - ATACAMA

COMPRADOR: MUÑOZ, HERRERA MAURICIO FERNAND

EMAIL: mmunoz@enami.cl

TELEFONO:

CODIGO DE FACTURA ELECTRONICA: 86

REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR :

MONEDA	VIA DE TRANSPORTE	FORMA DE PAGO	INCOTERMS
USD		ANTICIPO TOTAL	FOB

LINEA	COT. PROV.	PDC	FEC. ENTREGA	COD. ART.	DESCRIPCION	CANT.	U.N.	PRECIO UN.	TOTAL USD
1			25-04-2020	E.AY.CA.00035.	CANASTILLO SS304L Y VENTURI DIAM. 117 X 3655 MM. VERTICAL WIRE: 12PCS, WIRE DIAMETER: 3.2, RING DIAM. 3.2. PLANO REF. 050-2017.	900	CADA UNO	21,75	19.575
2			25-04-2020	E.AY.CA.00036.	MANGA PPS DIAM. 120 X 3660 MM. WEIGHT: 550G/M2 TOP: SS SNAPBAND BOTTOM: 100 MM WEAR STRIP.	1800	CADA UNO	23,65	42.570

DOCUMENTO REQUERIDOS:

FACTURA COMERCIAL
LISTA DE EMBARQUE
CERTIFICADO DE ORIGEN B/L - GUIA AEREA - CARTA DE PORTE SEGUN CORRESPONDA - CERTIFICADO DE SEGURO SI CORRESPONDE

ENVIAR DOCUMENTOS A:

SUBTOTAL USD 62.145

TOTAL USD 62.145

CONDICIONES GENERALES:

1.-LA CLAUSULA DE COMPRA Y LUGAR DE ENTEGA SE CONSIDERAN A FIRME. LOS GASTOS ASOCIADOS A CAMBIOS EN EL LUGAR DE ENTREGA SERAN A CARGO DEL PROVEEDOR. SI LA CLAUSULA DE COMPRA ES CIF, EL PROVEEDOR DEBE TOMAR EL SEGURO CON COBERTURA DE BODEGA A BODEGA POR EL 110% DEL VALOR DEL EMBARQUE.

2.-MARCAS EN DOCUMENTOS Y BULTOS:

ENAMI: FUNDICION HERNAN VIDELA LIRA / O.I. NUMERO 6437

3.-EMBALAJE: SI SE UTILIZA EMBALAJE DE MADERA, ESTOS DEBEN CUMPLIR CON LA NORMA SANITARIA VIGENTE EN CHILE, QUE SE ADJUNTA.

4.-EL PROVEEDOR DEBERA EN TODO MOMENTO AJUSTARSE A LA LEY. PARTICULARMENTE, DEBERA CUMPLIR RIGUROSAMENTE CON LAS NORMAS SOBRE PREVENCION DE DELITOS ESTABLECIDOS EN LA LEY Nro. 20.393, Y LAS POSIBLES MODIFICACIONES QUE PUEDA EXPERIMENTAR DICHA LEY DURANTE LA VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA.

EL PROVEEDOR RECONOCE QUE BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA O EVENTO ENAMI TENDRA RESPONSABILIDAD O INCUMBENCIA ANTE CUALQUIER VULNERACION, DE SU PARTE O DE SUS DEPENDIENTES, DE LA LEY Nro. 20.393 Y SUS MODIFICACIONES.